

## ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

**Código de Referencia:**

ES.41091.AGI/1.16404.42.3.307//CONTRATACION,5512,N.1,R.41

**Título Nombre atribuido:**

MARTIN DE IZAGUIRRE

**Fecha Formación:**

1769-10-19 -

**Nivel de Descripción:**

Unidad Documental Compuesta

## ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

**Alcance y Contenido:**

Expediente de información y licencia de pasajero a indias de Martín de Izaguirre, natural de Ermua (Vizcaya), con Francisco Javier de Chorroco Izaguirre, natural de Ermua (Vizcaya), a Panamá. Fecha final

## ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

**Índices de Descripción:**

Chorroco Izaguirre, Francisco Javier  
Ermua (Vizcaya)  
Izaguirre, Martín de  
Panamá

## ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

**Notas del Archivero:**

Descripción elaborada por ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

**Fecha de la Descripción:**

2003-03-12

## SOPORTE Y VOLUMEN

1 Expediente(s)

Yzacurru 41



Concedido por el Rey permiso para transferirse  
 a Panama <sup>n</sup> D. Martin de Jaquize, y <sup>n</sup> D. Fran. Xavier de  
 Chorroco Jaquize, llamados de su P<sup>o</sup> y <sup>n</sup> Tio D. Matheo  
 de Jaquize, con el fin de que le ayusen en el manejo  
 de los negocios que dirige en aquella Plaza, donde no  
 tiene Pariente alguno a quien confiarlos; lo prevengo  
 a v.s. de oñ de S.M. para que no embarcare su  
 Embarco en el buque que les convenga, y valga de  
 ese Puerto para aquellos Parages: Pero precediéndose al  
 uso de esta licencia el requisito de Justificar ante  
 v.s. los Interesados la relacion que hacen para obte-  
 ner esta concecion. Dios que a v.s. m. d. S. S.

7<sup>o</sup> de Febrero de 1763.

el Rey  
 D. Carlos III.

Or  
 Marques del R. Tesoro

... de ...

M. S. ...

N. de ...

... Embargo de ...  
... a Panama, a ...  
... de ...  
... de ...

Cádiz 9 de octubre de 1769.

N. P. de  
S. Pedro.

En cumplimiento de la  
R. orden de siete de febre  
ro de este año que se pro-  
duce con esta memoria  
de la Informacion que  
ofrece por ante el Excm.  
mo de Gobierno gn.  
de transcurtos, y quedan  
to testim. solo conducen  
ter las Cartas exhibidas  
debeban las origina  
les. y En vista de todo se  
para la providencia que  
Corresponda.

D. Martin de Izaguirre, y D.  
Fran. Xavier de Chorroco Izaguirre,  
en esta Ciu, con el respect, q.  
Dizen a V. S. que como parece de  
la R. Ord. de d. N. q. presentar, se  
les concede permiso p. q. puedan  
passar a la Ciu. de Panama, y estar  
llamados de su primo, y Fio. N.  
theo de Izaguirre, con el fin de que  
le ayuden en el manejo de los ne-  
gocios, q. dirige en aquella Plaza,  
donde no tiene paciente alq. a quien  
confiarlos, embarcandose en el Bu-  
que, q. les acomode, y salga de este  
puerto p. a aquellos parages: prece-  
diendo a el uso de dha. licen. y jus-  
tificar ante V. S. la relacion he-  
cha p. a obtener dha. Coocesion;  
y desde luego, p. a que tenga efecto  
dha. gracia, exhiben con la solemnidad  
necesaria, esta Carta, y  
en quella, p. a que testimonian de  
ellas los capitulos conducentes  
a este asunto, se les debeban,  
ya mayor abundam. Ofrecen sus

Thesoro

Madrid 18 de febrero de 1769



En la Ciudad de Capm a diez de





q. lez impia la libertad de sus personas  
lo que es su <sup>o</sup> honor, y fauor en  
caro de su <sup>o</sup> jurant. En que se firmo,  
lo firmo, y q. se oredas se man, entre  
la q. n. o. s. e.

*Q. 9*

Martian de Duran

*Don*  
*Diego de Torres*

Incumbente de la obra preterita, y p. la refer.  
Informa: los d. d. Martin de Traguine  
y d. Juan Das. de Chorraco Traguine preter  
taron p. tao. a d. Juan. de echavarría y r. i. a  
ver, y del son. de esta ciud. doq. y o. e. s. con  
tinuando mi com. n. Krevi jurant. p. n. o. s.  
nro señor y su <sup>o</sup> jur. segundo. bap. el  
qual prometio venir veras y fienas  
p. n. o. s. q. faue y lo contra q. lo su-  
p. d. h. o. s. son los mismos q. se continen  
en la d. o. m. e. d. n. que se halla p. Ca  
bera de este cof. y q. son llamados con  
Primo y fro d. Mathes de Traguine  
ver. de Panama, p. q. le ayuden en el  
barto momep de depermen. q. tiene  
lo q. le contra q. ha ven visto las cartas  
de llamam. q. a ene fin a escrito es d. h. o.  
d. Mathes, y p. ual. se faue q. son n. a. n. o.  
de esta Reynos, Christianos v. r. o. s. l. i. m. p.





Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

por cargo notario, y q se hallan li-  
bros, y Sectores sin prokur. alguna  
q se mira la libertad de suplicaciones  
y que lo q ha de estar es la verdad en  
cargo de notario. En q se afirmó,  
firmo q q es de cada semana treinta  
años.

José de Chamañay  
Notario

Juan Encarnación  
Escrivano

Or. n.º  
S. D. Juan de Almandaroz. Mi amantísimo Maestro, Due-  
ño y S. Tengo escrito a Vm con fha de nueve de Mayo  
pp, y aunque en ella suplicaba a Vm tratarse con mi  
am. D. Ramon de Ochandategui, sobre el embío  
de los tres Muchachos sobrinos míos, he pensado des-  
pues, q se ponga a Ramon, hijo de mi hermi. Sarmiento  
a que escriba bien, y estudie mientras viene a casa  
de venirse acá, esto es, si ya he estado mi hermo alaba-  
tria, q espero no sucederá con el favor de Dios. El hijo  
de Mexicana, y tambien el de Fran. pueden venir, con  
tal, q estén en estado de Escrivan, y trabajar como yo  
lo he hecho aunque con divanta sombra, de la que  
ellos encomenzan si la Divina Mag. me guara  
lo q he granjeado; pero si Vms. consideran q no



Teiate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

seran a proposito Causen sus Emesa, q. alla de mase a sus  
Padres lo necessario p. que vivan con descanso, y defension  
Otroy Siento q. los Muchachos hayan malogrado la bella sca-  
cion dela Comtaria, y mucho mas el q. ya q. quier en  
venir, no sea el tipo mayor de mi hermano Santiago aunque  
a este quisiera con alguna Justicia lo q. opondria en lo  
mejor que se pueda, no sea q. venga como muchos se  
aquel Pais

Concuerda con los dos Cap. de Cartas Escriuidas, q. devolvi  
alos dho. D. Martin de Trapiurre, y D. Juan Nav. de  
Charoco Trapiurre de q. priman aqui su Reino a q.  
me remito, y en cumplim. de lo decretado firmo  
la pres. En Cadix a once de Octubre de mil setecientos  
seenta, y nueve

*Mano de Don...*

En la ciudad de Cadix a catorce  
octubre de mil setecientos sesenta y  
nueve. Yo D. Joachin escrivano  
villena escrivano del R.! thesoro  
Cavallero de la orden del R. Inan, del  
Consejo de S. M. Jefe de la quadrata  
de la R. Armada, y Presidente de la  
R. Aud. de Contratacion a V. M.

